



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2556

VISTO:

El expediente C.M. N° 01999, nombrar Mons. ANTONIO BRASCA a una calle;
y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada solicitud firmada por numerosos vecinos del barrio Jardín, se fundamenta los motivos por el cual se cree que nombrar a una calle de ese complejo habitacional como Mons. Brasca es un acto de reconocimiento a quien dedicó su vida al servicio de los pobres, humildes y necesitados;

Que este Cuerpo considera justo y oportuno rendir este homenaje a quien fuera el segundo Obispo de la Diócesis de Rafaela y que la población recuerda con agradecimiento;

Que este pedido se enmarca en lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 en lo que se refiere a los requisitos necesarios para nombrar calles;

Que en dicho complejo habitacional del barrio Jardín existe una calle que no tiene nombre;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Nómbrase MONS. ANTONIO BRASCA la primer calle al Este del Barrio Jardín ubicado en las concesiones 293 y 277 de nuestra ciudad que corre de Sur a Norte desde la Ruta Provincial N° 70 "Eusebio Marsilla" hasta Avda. Julio A. Roca.-

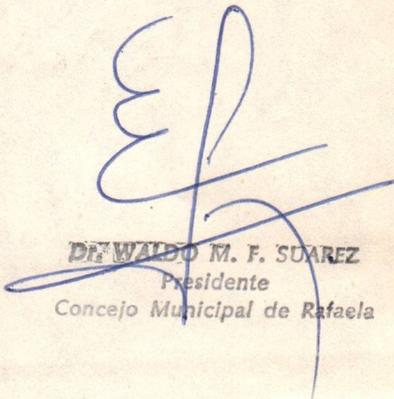
Art. 2º) Comuníquese la presente al Obispado de Rafaela y a los vecinos del Barrio Jardín a través de su Comisión Vecinal.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintisiete días del mes de
agosto de mil novecientos no-//
venta y dos.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




DE WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela